

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023 para la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y numeral 76 del artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos con que cuentan en los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los días que no se considerarán como hábiles se harán del conocimiento público mediante acuerdo de la persona titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y

Que con el propósito de brindar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites que se lleven a cabo ante la Secretaría de Economía y las actuaciones de los servidores públicos adscritos a la misma, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2023 PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Único. Para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, se considerarán como días inhábiles en el año 2023, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- I. 6 de febrero;
- II. 20 de marzo;
- III. 6 y 7 de abril;
- IV. 1 y 5 de mayo, y
- V. 2 y 20 de noviembre.

Los días inhábiles correspondientes al mes de diciembre de 2023 se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.**- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2022 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL AJUSTE ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL MONTO DEL CUPO MÁXIMO PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CICLO AZUCARERO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de octubre de 2017, y modificado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de diciembre de 2020, establece un cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América (EUA), azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha.

El Punto 13 del Acuerdo establece la fórmula para determinar el monto del cupo total de cada ciclo azucarero y prevé que éste se calculará en julio de cada año y tendrá ajustes ordinarios en los meses de septiembre, diciembre y marzo de cada ciclo azucarero de acuerdo a las necesidades de los EUA del mes que correspondan los ajustes, el cual será dado a conocer por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía, mediante aviso publicado en el DOF.

El 19 de septiembre de 2022 se publicó en el DOF y en el portal electrónico del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) www.snice.gob.mx el aviso mediante el cual se dio a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los EUA del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, con datos de julio de 2022 y una vigencia del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

El informe sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés) correspondiente al mes de septiembre de 2022 se encuentra publicado por el Departamento de Agricultura de EUA (USDA por sus siglas en inglés), por lo que procede calcular el ajuste ordinario correspondiente a dicho mes.

En ese sentido, y con fundamento en los artículos 34, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones IV y XXIX, 32, fracciones VII, inciso a), y XI, y 33, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el Punto 13 del Acuerdo, se da a conocer el siguiente:

AVISO

1.- En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), se da a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2022 al monto del cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América (EUA), con vigencia del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha, del ciclo azucarero del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023:

Monto	Unidad de medida
1,027,969.641	Toneladas métricas valor crudo (TMVC)

2.- Considerando lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo, el monto a que se refiere el numeral anterior se determinó conforme a la fórmula siguiente:

$$CT_{t+1} = \min [(X_{t+1} * Z), Y_{t+1}]$$

Donde:

- CT_{t+1} = Cupo total calculado en septiembre de 2022.
- X_{t+1} = Necesidades totales de EUA, con base en la publicación del informe de septiembre de 2022 sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés), el cual puede ser consultado a través del URL: <https://www.usda.gov/oce/commodity/wasde/wasde0922.pdf>. Dicho monto se calcula de la siguiente manera:

(Uso total * 1.135) - inventarios iniciales - producción de azúcar de caña y remolacha - importaciones bajo arancel-cupo - importaciones bajo otros programas de importación - (otras importaciones según precise el WASDE en la nota 5 de la tabla denominada U.S. Sugar Supply and Use -Oferta y Uso de Azúcar en EUA- para otras de alto nivel + otras).

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas cortas valor crudo)
Uso total	12,665,000.00
Inventarios iniciales	1,753,000.00
Producción de azúcar de caña y remolacha	9,141,000.00
Importaciones bajo arancel-cupo	1,562,000.00
Importaciones bajo otros programas de importación	250,000.00
Nota 5 de otras importaciones (otras de alto nivel y otras)	50,000.00

El resultado del cálculo es:

$$X_{t+1} = 1,618,775.000 \text{ toneladas cortas valor crudo.}$$

El resultado anterior se convierte a TMVC al dividir entre el factor: 1.10231125, obteniendo como resultado:

$$X_{t+1} = 1,468,528.059 \text{ TMVC.}$$

- $Z = 0.7$ en el mes de septiembre.

$$X_{t+1} * Z = 1,468,528.059 * 0.7$$

$$X_{t+1} * Z = 1,027,969.641 \text{ TMVC.}$$

- Y_{t+1} = Excedente de oferta con la información del balance azucarero proyectado vigente al mes de julio de 2022, calculado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) de la siguiente manera:

El diferencial entre la oferta total de azúcar, menos el consumo nacional total, menos el inventario final proyectado elaborado por CONADESUCA. Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas métricas)
Oferta total de azúcar	7,112,915
Consumo nacional total	4,505,652
Inventario final proyectado	934,511

El resultado del cálculo es:

$$Y_{t+1} = 1,672,752.000 \text{ toneladas métricas.}$$

El resultado anterior se convierte a valor crudo al multiplicar por el factor: 1.06, obteniendo como resultado:

$$Y_{t+1} = 1,773,117.120 \text{ TMVC.}$$

El resultado del cálculo $CT_{t+1} = \min [(X_{t+1} * Z), Y_{t+1}]$ es:

$$CT_{t+1} = \min [(1,027,969.641), 1,773,117.120]$$

$$CT_{t+1} = 1,027,969.641 \text{ TMVC.}$$

3.- De conformidad con el Punto 15, párrafos primero, fracción II, y segundo, inciso b) del Acuerdo, la asignación con datos de septiembre de 2022 es de: 807,690.432 TMVC.

Considerando la asignación de cupo con datos a julio de 2022, el diferencial de cupo asignado con datos a septiembre de 2022 es de: **290,384.181 TMVC.**

La exportación relativa a la asignación del cupo a que se refiere el presente Aviso podrá realizarse del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, de conformidad con el Punto 18, fracción II del Acuerdo.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2022.- Director General de Industrias Ligeras, **Roberto Beltrán Ramírez**.- Rúbrica.- Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **Lorena Urrea García**.- Rúbrica.

LISTADO del Registro de Peritos Mineros vigentes y cancelados (02/2022).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Minas, en términos de lo dispuesto por los artículos 34, fracciones XXVII, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 95, 96, 97, 98 y 100 del Reglamento de la Ley Minera, y con fundamento en el artículo 56, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 21 del Reglamento de la Ley Minera, el interesado en presentar una solicitud de concesión o de asignación minera deberá acompañar adjunto a la solicitud o dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su presentación, los trabajos periciales del lote minero, los cuales deben ser elaborados por un perito minero vigente, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones establecidos bajo la normatividad vigente al ingreso de la solicitud;

Que en términos de lo señalado por el artículo 1o., fracciones XIII y XXI del Reglamento de la Ley Minera, se define como perito minero a la persona autorizada para elaborar trabajos periciales, los cuales deben ser efectuados para delimitar el lote minero a que debe referirse cada solicitud de concesión o de asignación minera, según las características señaladas en el artículo 12 de la Ley Minera;

Que para obtener la autorización de perito minero y su registro ante la Dirección General de Minas y con ello expedir trabajos periciales, la persona física o moral interesada debe reunir los requisitos establecidos en los artículos 96, 97, 98 y 99 del Reglamento de la Ley Minera;

Que conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley Minera, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Peritos Mineros, a cargo de la Secretaría de Economía, las personas físicas que acrediten haber obtenido título profesional o grado académico equivalente, legalmente registrado, de ingeniero topógrafo, geomático, geodesta, de minas o geólogo, o que exhiban carta de pasante de alguna de las mencionadas carreras expedida por institución con reconocimiento de validez oficial de estudios; así como las personas morales que se encuentren legalmente constituidas como sociedad civil o mercantil, tengan por objeto la ejecución de levantamientos geodésicos o topográficos e inscriban a una o más personas físicas responsables que actuarán a su nombre, las cuales deberán reunir los requisitos antes señalados y encontrarse vigentes en el Registro de Peritos Mineros sin que se encuentre suspendido su registro;

Que corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Minas, conforme lo determinan los artículos 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley Minera, aprobar o negar las solicitudes de inscripción y/o renovación de inscripción en el Registro de Peritos Mineros, así como llevar su registro y control, y

Que el artículo 98, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Minera indica que la Secretaría de Economía debe publicar semestralmente en el Diario Oficial de la Federación el listado de peritos registrados, así como de los suspendidos y cancelados, he tenido a bien expedir el siguiente:

Listado del Registro de Peritos Mineros Vigentes y Cancelados**(02/2022)**

PRIMERO. Se da a conocer el listado actualizado al 30 de noviembre de 2022, de Peritos Mineros Vigentes registrados, ante la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, siguientes:

Registro	Expediente	Perito minero	Término de vigencia
Aguascalientes			
1611	664/3054	Rafael Rodríguez Rubio	23/08/2023
1678	664/3121	Jorge Iván Cervantes López	06/06/2026
Baja California			
1369	664/2812	Jorge de Jesús Zúñiga Santos	04/03/2025
755-2	664/2308	Juan José Cabuto Vidrio	01/01/2026
1583	664/3026	Adolfo Ruiz Castro	25/05/2027

Baja California Sur			
1329	664/2772	Juan Moisés Martínez Camacho	17/03/2023
Chihuahua			
1603	664/3046	Jorge Alberto de León Bencomo	30/01/2023
1605	664/3048	Jorge Pérez Rodríguez Terminel	27/02/2023
1608	664/3051	Abelardo Garza Hernández	26/04/2023
1610	664/3053	Carmen Cecilia Zesati Pereyra	02/07/2023
1334	664/2777	Modesto Guevara Ríos	27/07/2023
1470	664/2913	Roberto Flores Meléndez	29/08/2023
1474	664/2917	Juan Pablo García Flores	17/09/2023
1480	664/2923	Rodolfo Chávez Rocha	10/10/2023
1351	664/2794	Iván Guerra Bustillos	20/01/2024
1630	664/3073	Ignacio Everardo Félix López	25/04/2024
1634	664/3077	Juan Manuel Chaparro Palma	13/06/2024
1635	664/3078	Raúl Alberto Góngora Jurado	13/06/2024
1640	664/3083	Jesús Arzabala Molina	28/10/2024
1659	664/3102	Leonardo Sias Elizondo	23/08/2025
404-5	664/1371	Esteban Delgado Aguirre	19/10/2025
1660	664/3103	Elmer Omar Chaparro Palma	21/10/2025
1668	664/3111	Francisco Javier Delgado Velázquez	21/02/2026
1409	664/2852	Miguel Ángel Méndez Ángel	23/06/2026
1683	664/3126	Omar Alberto Rodríguez Enríquez	06/10/2026
1319	664/2762	Leonardo Agustín Llamas Jiménez	17/06/2027
693-4	664/2091	Eduardo Núñez Medina	05/08/2027
1445	664/2888	Manuel Alberto Tovar Jácquez	22/08/2027
1599	664/3042	Javier Valverde Flores	05/12/2027
Ciudad de México			
1465	664/2908	Daniela Hernández García	06/06/2023
639-2	664/1980	Carlos Guillermo Palomino Huerta	17/06/2023
1612	664/3055	María Liliana Pérez Hernández	23/08/2023
1620	664/3063	Mayra Fabiola Martínez Martínez	30/10/2023
1623	664/3066	Ileana Paulina Reyes Velázquez	19/12/2023
1636	664/3079	José Ángel Castañeda Cruz	04/08/2024
1357	664/2800	David Collado Ruíz	16/09/2024
688-4	664/2113	Ángel Gerardo Martínez Barrigüete	27/10/2024
1126	664/2569	Martín Soto Morán	01/01/2025
1651	664/3094	Armando Vázquez Camargo	21/01/2025
1523	664/2966	Emilio Luciano Romero Miranda	10/02/2025
1525	664/2968	Héctor Duran García	23/02/2025
1655	664/3098	Juan Antonio Calzada Castro	01/07/2025
1539	664/2982	GEO PROCESOS CARTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	16/07/2025
1657	664/3100	Francisco Javier Samperio Jiménez	23/08/2025

791-4	664/2357	Juan Ernesto Cortéz Pérez	19/10/2025
1549	664/2992	David Emmanuel García Solís	08/11/2025
1554	664/2997	José Luis Sánchez Palma	08/11/2025
1664	664/3107	Alfonso Bernardo Rodríguez Varela	23/11/2025
1139	664/2582	Fortino Sánchez Mondragón	28/04/2026
1564	664/3007	Gustavo Guerrero Martínez	01/05/2026
1675	664/3118	Luis Roberto Zúñiga Estrada	06/05/2026
1676	664/3119	Vanessa Valdez Buendía	06/05/2026
1677	664/3120	José Luis Méndez Narez	06/05/2026
1402	664/2845	Sandra Pérez Páez	18/05/2026
1680	664/3123	DETECTOR EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	20/07/2026
715-4	664/2184	José Alberto Padilla Higuera	22/07/2026
1682	664/3125	Augusto Enrique García Reyes	04/08/2026
1035	664/2483	Jesús Herrera Ortega	10/11/2026
1576	664/3019	Arturo Arenas Rauda	19/01/2027
733-4	664/2219	José Luis Mendoza Mendoza	27/02/2027
1430	664/2873	Virginio Salgado Terán	08/03/2027
1689	664/3132	Carlos Alberto Segura González	28/03/2027
1691	664/3134	Gustavo Ansony Arias Delgado	28/03/2027
1321	664/2764	PROCESOS ANALÍTICOS INFORMÁTICOS S.A. DE C.V.	04/09/2027
1700	664/3143	Sergio Jesús González Blanco	18/10/2027
Coahuila			
1063	664/2510	Manuel Navarro Villa	17/06/2023
1619	664/3062	Marco Antonio Vásquez García	30/10/2023
1628	664/3071	Pedro Fraga Medina	21/02/2024
1076	664/2523	Eugenio Calvillo Santos	09/03/2024
1241	664/2684	Gustavo Canales de León	26/01/2025
764-4	664/2306	Hugo Navarro de la Garza	19/10/2025
1545	664/2988	Leopoldo Nájera Navarrete	08/11/2025
1385	664/2828	Víctor Marino González González	14/12/2025
1393	664/2836	Marcos Arturo Ramírez Alonso	09/02/2026
653-5	664/2399	Ramón García González	04/04/2026
1673	664/3116	Isabel Martínez Ortiz	06/05/2026
1674	664/3117	Javier Andrés Cepeda Ramos	06/05/2026
1681	664/3124	Félix Amado Orozco Lara	20/07/2026
769-4	664/2315	Jesús Rodolfo Aguirre Dávila	22/07/2026
1171	664/2614	Juan Vélez Castillo	03/03/2027
1692	664/3135	José Dagoberto Gutiérrez Bustos	28/03/2027
1580	664/3023	Fernando Sánchez Quiroga	25/05/2027
1695	664/3138	Alexis Iván Santiago Amaya	13/06/2027
1696	664/3139	Félix Bumaro García González	24/07/2027

1592	664/3035	Eduardo Antonio Sosa Gutiérrez	06/08/2027
1594	664/3037	José Ricardo Buztamante Rico	21/08/2027
1697	664/3140	Víctor Hugo Leija Peña	28/08/2027
1207	664/2650	Rubén Darío Duarte Torres	08/01/2028
Colima			
1331	664/2774	Joel Martín Valencia Villegas	07/04/2023
1614	664/3057	Rigoberto Jiménez Martínez	23/08/2023
1615	664/3058	Israel Espinoza Alcalá	27/09/2023
1526	664/2969	Doroteo Camilo Camargo Casian	23/02/2025
1384	664/2827	Rafael Martín Gálvez Alcaraz	25/10/2025
1421	664/2864	Oscar Antonio Casillas Larios	05/10/2026
1684	664/3127	José Ramon Garcia Andrade	07/11/2026
Durango			
1602	664/3045	José Martínez Gómez	05/12/2022
1219	664/2662	Sotero Alvarado Frayre	02/06/2023
1222	664/2665	Rogelio Urbina Michel	29/06/2023
1478	664/2921	Pedro Sánchez Ibáñez	10/10/2023
1621	664/3064	Bruss Rocha Rentería	29/11/2023
1236	664/2679	Rubén Saucedo Acosta	06/05/2024
516-5	664/1696	Tomas Pérez Salcedo	25/08/2024
1647	664/3090	Francisco Salais Cervantes	21/11/2024
1650	664/3093	José Arturo Torres Rosales	21/01/2025
1652	664/3095	Itzel Reyes Medina	01/03/2025
1669	664/3112	Marco Didier Robledo Núñez	21/02/2026
1671	664/3114	Ingrid Paola Damasco Antúnez	18/03/2026
1565	664/3008	Erme Enríquez Minjarez	01/05/2026
1182	664/2625	José Eulogio Ávalos García	27/04/2027
568-5	664/1953	Héctor Sánchez Alcántar	25/09/2027
Estado de México			
1601	664/3044	Miguel Ángel Chavarría Nieto	05/12/2022
1268	664/2711	Ricardo Esparza Contreras	25/05/2023
1461	664/2904	Manuel Becerril Hernández	06/06/2023
1225	664/2668	Juan Armando Juárez Ortega	30/08/2023
1627	664/3070	Alma Martha González Lemus	21/02/2024
1088	664/2531	Juan Antonio Ávalos Balderas	30/05/2024
1518	664/2961	Julio Cesar Ríos Hernández	20/01/2025
649-5	664/2374	Armando Bravo García	19/10/2025
611-5	664/2200	Manuel Flores Ayala	01/12/2026
1685	664/3128	Jonathan Alejandro Tlapanco Martínez	08/12/2026
1041	664/2488	Salvador Wong Romo	10/05/2027
1586	664/3029	Blanca Paola Méndez Sánchez	25/06/2027

Guanajuato			
1653	664/3096	Christian Rico Uribe	01/03/2025
1537	664/2980	Roberto Mendoza Vargas	19/05/2025
1686	664/3129	Luis Martínez Pratz	09/12/2026
1699	664/3142	Jorge Alejandro Navarro Avila	28/08/2027
1455	664/2898	Julio Mauricio Rivera Bustamante	07/11/2027
Guerrero			
1604	664/3047	Marcos González Valdez	27/02/2023
Hidalgo			
1646	664/3089	Luz María Sánchez Rosales	18/11/2024
794-4	664/2365	Sabino Rivera Mora	19/10/2025
1600	664/3043	Edgar Omar Duarte Hernández	05/12/2027
Jalisco			
572-5	664/1978	Juan García Rivera	26/01/2023
1609	664/3052	Jonathan Hernández Chávez	02/07/2023
1340	664/2783	ITGO INGENIERÍA S.A. DE C.V.	08/09/2023
1633	664/3076	José Argenis Amador Cervantes	13/06/2024
1642	664/3085	Guillermo García Hoyos	28/10/2024
1670	664/3113	Guillermo Florenzani Valderrama	18/03/2026
1562	664/3005	José Guadalupe Becerra Mares	25/04/2026
1428	664/2871	Salvador Barajas Becerra	22/02/2027
Nayarit			
1288	664/2731	Pablo Antonio Orozco Langarica	28/09/2025
1571	664/3014	José Torres Jaquez	25/09/2026
Nuevo León			
1654	664/3097	Joaquín Valdez Velázquez	14/04/2025
579-4	664/1782	Aarón Manzano Almaguer	05/08/2026
Oaxaca			
654-5	664/2316	Ismael Benjamín Martínez Canseco	19/10/2025
Puebla			
1656	664/3099	Adrián Huerta Ruiz	16/07/2025
1295	664/2738	César Mora Rivera	19/07/2026
1454	664/2897	Keren Hernández Durón	07/11/2027
Querétaro			
1637	664/3080	Javier Galván Castro	29/08/2024
1665	664/3108	J. Serafín Herrera Ledesma	26/11/2025
1672	664/3115	Amador Osoria Hernández	06/05/2026
San Luis Potosí			
1625	664/3068	Javier de La Vega García	04/02/2024
1629	664/3072	Carlos Cham Domínguez	21/02/2024
1631	664/3074	Erick Maldonado Arochi	13/06/2024
1503	664/2946	Jesús Alejandro Ortiz Guzmán	22/07/2024

1638	664/3081	Antonio Pérez Benavides	19/09/2024
1648	664/3091	Miguel Ángel Delgado Medellín	21/11/2024
1527	664/2970	Jorge Aranda Camacho	23/02/2025
1687	664/3130	Raymundo Ramírez Rodríguez	30/01/2027
1694	664/3137	José Adrián Galvan Reyna	02/06/2027
Sinaloa			
1607	664/3050	Jaime Iván Ocampo Villanueva	26/03/2023
1618	664/3061	Antonio Bonifacio Flores Martínez	30/10/2023
1626	664/3069	Juan Rosario Lagos	04/02/2024
1645	664/3088	Juan Moreno Rodríguez	28/10/2024
1649	664/3092	Ignacio Alcantar Jara	21/01/2025
1658	664/3101	Carlos Tang Lay	23/08/2025
1389	664/2832	Edgardo Molina Saucedo	19/01/2026
1401	664/2844	José Cruz Duarte Leal	27/04/2026
1579	664/3022	Cesar del Ángel Jacobo González	27/02/2027
1693	664/3136	Adalberto Ayala Esquerria	23/05/2027
Sonora			
1606	664/3049	Héctor Martín Córdova Barrios	27/02/2023
1218	664/2661	Francisco Figueroa Olea	20/05/2023
1221	664/2664	Francisco Ignacio Acedo García	21/06/2023
1228	664/2671	Julio Cesar González Zamora	25/10/2023
1345	664/2788	Hector Martínez García	02/11/2023
1482	664/2925	Humberto Domínguez Araujo	07/11/2023
1069	664/2516	Francisco Javier Quijada Molina	29/11/2023
1622	664/3065	Leoncio Nevarez del Castillo	29/11/2023
1070	664/2517	Juan Pedro Baca Ramírez	13/01/2024
1632	664/3075	Ramón Gómez Puente	13/06/2024
1502	664/2945	Oscar Montijo Contreras	22/07/2024
1504	664/2947	Francisco Javier López Olivas	22/07/2024
1639	664/3082	Jorge Alfredo Ramos Davalos	28/10/2024
1644	664/3087	Armando Ramos Bueno	28/10/2024
652-5	664/2335	José Jesús Morales Duarte	14/10/2025
652-4	664/1522	Roberto García Soto	19/10/2025
1661	664/3104	Juan Rodríguez Gil	21/10/2025
1662	664/3105	Juan Rascón Campa	12/11/2025
1666	664/3109	Ángel Fort Martínez	10/01/2026
658-5	664/2418	Jesús Rodríguez Ojeda	04/04/2026
674-2	664/2081	Ramón Gonzalo García Noriega	29/04/2026
1679	664/3122	Jorge Alexis Aguilar Cejudo	06/06/2026
1145	664/2588	Hugo Salvador Maldonado García	09/06/2026
1433	664/2876	Pedro Martín Martínez Cañedo	10/04/2027

1032	664/2480	Ricardo Pérez Tostado	10/04/2027
1588	664/3031	Javier Omar López Huguez	06/08/2027
618-5	664/2244	Francisco Zacarias Martínez Ramírez	10/08/2027
1597	664/3040	Francisco Javier Quintanar Ruiz	09/10/2027
1598	664/3041	José Aurelio Laguna Montiel	09/10/2027
1698	664/3141	Jesús Ignacio Camarena García	28/08/2027
503-4	664/1570	David Rosales Esquivel	13/10/2027
1701	664/3144	Héctor Mendivil Quijada	21/11/2027
Veracruz			
1643	664/3086	Carla Hernández Flores	28/10/2024
Zacatecas			
1613	664/3056	Eleazar Tijerin Ortiz	23/08/2023
1616	664/3059	Sergio Martínez Delgadillo	27/09/2023
1617	664/3060	Ubaldo Ochoa Domínguez	27/09/2023
691-2	664/2116	Luis Manuel Montes López	29/09/2023
1477	664/2920	José Gumaro Ortiz Valdez	10/10/2023
1624	664/3067	Luz Elena Carrillo Alvarado	19/12/2023
1368	664/2811	Alfredo Manuel Patiño Flota	01/03/2025
1555	664/2998	Gerardo Israel Cruz Torralva	08/11/2025
1663	664/3106	Alma Delia Valdez Herrera	12/11/2025
1667	664/3110	Raúl Jasso Soto	17/01/2026
1396	664/2839	José Alejandro Cabral Simental	13/03/2026
1152	664/2595	Manuel Federico Lozano Fuentes	09/09/2026
1688	664/3131	Jazmín Lizeth Gómez Hernández	21/02/2027
1690	664/3133	Gilberto Hinojosa Flores	28/03/2027
1442	664/2885	José Antonio Becerra Amezcua	12/08/2027

SEGUNDO. La vigencia de los registros de los Peritos Mineros señalados en el listado anterior, es sin perjuicio de las acciones de control, verificación, suspensión y, en su caso, cancelación que lleve a cabo la Dirección General de Minas, conforme a lo dispuesto por el Capítulo Único del Título Séptimo del Reglamento de la Ley Minera.

TERCERO. Se da a conocer el listado de los Peritos Mineros con registro cancelado en el periodo del 15 de enero al 30 de noviembre del 2022 por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, siguientes:

Registro	Expediente	Perito Minero	Término de Vigencia
Chihuahua			
1585	664/3028	Kevin Hiram Torres Montana	25/05/2022
1595	664/3038	Saúl Jaquez Moreno	09/10/2022
1641	664/3084	Sandra Aracely Nevarez Pizarro	15/03/2022
Ciudad De México			
730-4	664/2209	Sergio Raúl Olmos Meléndez	25/06/2022
1596	664/3039	Jorge Ezequiel Ordoñez Cortes	09/10/2022

Coahuila			
1577	664/3020	Andrés de Hoyos Soto	19/01/2022
Durango			
1578	664/3021	Rafael Araujo Esquivel	27/02/2022
Estado de México			
1593	664/3036	Alexis Mariana Hernández Covarrubias	21/08/2022
Guanajuato			
1584	664/3027	Carlos Juárez Soria	25/05/2022
1446	664/2889	Ismael Marín Mora	22/08/2022
Jalisco			
749-2	664/2282	Dagoberto Huerta Cortéz	27/04/2022
759-2	664/2327	Anastácio González Ramírez	27/04/2022
Michoacán			
1591	664/3034	Alejandro Carrillo Bañuelos	06/08/2022
Nuevo León			
1587	664/3030	David Avalos Tapia	02/07/2022
Puebla			
586-4	664/1876	José Carlos Coutiño Morales	20/08/2022
Querétaro			
741-4	664/2234	José Humberto Aguirre Contreras	16/06/2022
San Luis Potosí			
1590	664/3033	José Guadalupe Ortiz Martínez	06/08/2022
Sonora			
1582	664/3025	Rafaela Aranda Vega	25/05/2022
1589	664/3032	Enrique Manuel Villanueva Noriega	06/08/2022
Zacatecas			
1581	664/3024	Gilberto Báez Enríquez	25/05/2022
1443	664/2886	Fabiola Bonilla Hernández	12/08/2022
1444	664/2887	Juan Gulberto Moreno Alanís	12/08/2022

Atentamente.

Dado en Naucalpan, Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.- El suscrito Director de Cartografía y Concesiones Mineras, firma el presente Listado en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, segundo párrafo y 70, cuarto párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su posterior modificación publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 12 de abril de 2021, Director de Cartografía y Concesiones Mineras, Ing. **Rafael Edipo Palma Castillo**.- Rúbrica.